

ORDENANZA 1936/2015

VISTO:

El Convenio de Condonación de Deuda entre la Municipalidad de Colonia Caroya y el Bochas Sport Club.

Y CONSIDERANDO:

Que los clubes son espacios de inclusión e integración, en donde los niños, adolescentes y jóvenes junto a sus familias apuestan a la convivencia y a la participación.

Que la incansable labor de los dirigentes de clubes es un claro ejemplo de compromiso con sus vecinos, personas que dedican su tiempo y trabajo para llevar adelante la administración y funcionamiento de estos espacios donde la recreación y el diálogo son factores fundamentales para construir una sociedad mejor.

El artículo 145, inciso 8, de la Carta Orgánica Municipal en donde es atribución del Intendente celebrar Convenios sujetos a aprobación del Concejo Deliberante.

Las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante en el artículo 109, inciso 28, de la Carta Orgánica Municipal.

El artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal en donde el Concejo Deliberante tiene prohibido sancionar Ordenanzas que impliquen directa o indirectamente el establecimiento de privilegios y excepciones individuales, salvo en materia impositiva.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 8 del 25 de noviembre de 2015.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio de Condonación de Deuda entre la Municipalidad de Colonia Caroya y el Bochas Sport Club, el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**

Anexo I



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA CAROYA

CONVENIO DE CONDONACIÓN DE DEUDA

Entre la Municipalidad de Colonia Caroya, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Gustavo Horacio Brandan por una parte, y la Sra. Secretaria de Gobierno Ana Paola Nanini, denominados en adelante EL ACREEDOR y el señor Jorge Mario Argüello, identificado con DNI N°18.488.195; en representación del Bochas Sport Club, en adelante denominado el DEUDOR, convienen celebrar el presente conforme a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES Consta en los registros contables de la Municipalidad de Colonia Caroya una deuda por parte del Bochas Sport Club de **PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$30.428,30.)**, en concepto de Deuda de plan de pagos por pavimento, deuda de obras públicas por obra de iluminación y gastos de emplazamiento.

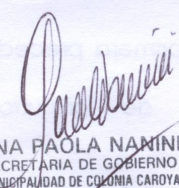
SEGUNDA: EL ACREEDOR declara expresamente que es su voluntad condonar la deuda pendiente de pago a su favor a cargo del Bochas Sport Club a que se refiere la cláusula primera precedente. Acto de liberalidad que tiene el carácter de gratuito, abdicativo, incondicionado e irrevocable.

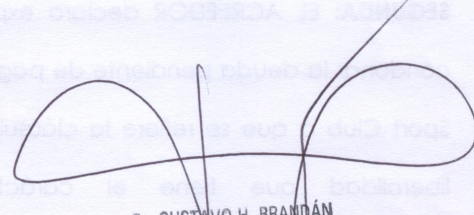
TERCERA: ACEPTACIÓN EXPRESA DE CONDONACIÓN: Consta en la presente la aceptación expresa por parte del DEUDOR Bochas Sport

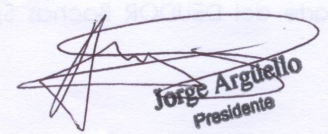
Club, de la liberalidad referida en la cláusula segunda objeto de este convenio. **CUARTA:** el deudor se compromete a poner a disposición de la Municipalidad de Colonia Caroya, el uso de las instalaciones del club de manera gratuita por el término de dos años contados a partir de la firma del presente, cuando ésta se lo requiera, siempre y cuando sean solicitadas con la debida antelación y no se trate de eventos con fines de lucro.

QUINTA: el presente convenio queda sujeto a la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y a la aprobación del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Caroya.

En todo de acuerdo con lo convenido, previa lectura y ratificación de su íntegro contenido, firman ambas partes dos ejemplares del presente, de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Colonia Caroya a días del mes de noviembre de 2015.


ANA PAOLA NANINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA


Dr. GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA


Jorge Argüello
Presidente